



EDURBE

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR S.A.

CIRCULAR

Página 1 de 1

CODIGO: PCM-07-001

VERSIÓN N°: 001

FECHA DE APROBACIÓN: 15-12-2008

Cartagena de Indias D.T y C, 24 de junio de 2020.

DE : GERENTE

PARA : TODOS LOS SERVIDORES y CONTRATISTAS DE EDURBE S.A.

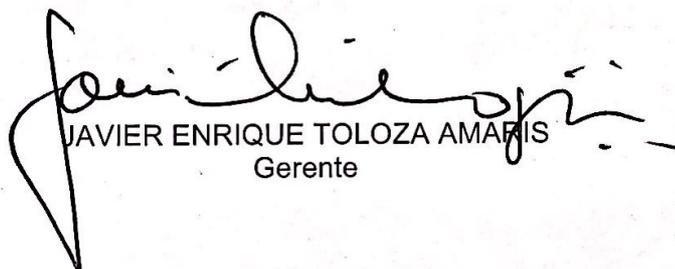
ASUNTO : AMPLIACIÓN MEDIDAS DE EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 ADOPTADAS EN EDURBE S.A.

Mediante Resoluciones #20-0051, 20-0056, 20-0061 y 20-0062 se emitieron instrucciones para atender las medidas de emergencia sanitaria decretadas por la OMS y el gobierno nacional y distrital, con el fin de contener la infección y propagación del virus producido por el coronavirus COVID-19, al interior de la entidad, medidas que fueron debidamente ampliadas conforme la declaratoria de aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Nacional para el periodo comprendido entre el 25 de marzo y el 30 de junio de 2020 a las 11:59 pm.

De acuerdo con el pronunciamiento realizado con el señor Presidente de la República de Colombia, en donde informó sobre la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio, se hace necesario que EDURBE S.A., en consonancia con dicho comunicado, amplíe la vigencia de las disposiciones contenidas en las referidas resoluciones, las cuales continuarán vigentes hasta el día 14 de julio de 2020 a las 11:59pm., o hasta tanto la situación de riesgo se haya controlado para poder retomar las actividades de forma presencial.

De igual manera, debe reiterarse que cuando las necesidades del servicio así lo requieran, los empleados asistirán a su lugar de trabajo con el fin de cumplir con las misiones, actividades o funciones encomendadas por parte de sus superiores jerárquicos, propendiendo siempre por la importancia del autocuidado tomando las medidas sanitarias de bioseguridad y de prevención.

Atentamente,



JAVIER ENRIQUE TOLOZA AMARIS
Gerente

P/ ApradA